



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N°

107517

EXPEDIENTE N° 6745/17

Salta, 14 NOV 2017

**VISTO:** El pedido efectuado por el alumno Rodolfo Ezequiel BASPINEIRO, D.N.I. N° 37.636.983, L.U.N° 526855, mediante el cual solicita reconocimiento de materias aprobadas en las carreras Tecnicatura Universitaria en Programación y Licenciatura en Análisis de Sistemas, planes de estudios 2012 y 2010, respectivamente, dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, por las asignaturas afines de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, de esta Facultad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los docentes Ing. Eduardo Casado (fs. 51), Lic. María E. Capilla (fs. 52) y Cra. Martha Medina (fs. 53) aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 56, ratifica los informes emitidos por los docentes mencionados.

Que por Res CD N° 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en ésta Unidad Académica.

Que la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior – “Reglamento de equivalencia de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada” – establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que “toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo plan de estudios” (Artículo 13).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, se “delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencia Y Seminarios de Actualización, que cuenten como dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina”.

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** al alumno Rodolfo Ezequiel BASPINEIRO, D.N.I. N° 37.636.983, L.U.N° 526855, **reconocimiento total** de las asignaturas aprobadas en las carreras Tecnicatura Universitaria en Programación y Licenciatura en Análisis de Sistemas, planes de estudios 2012 y 2010, respectivamente, dependientes de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, según consta en los certificados parciales de estudios que obran a fojas 6, 7, 35 y 36, por las asignaturas afines de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Facultad:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

107517

- **Análisis Matemático I:** nota 1 (uno), fecha 29/02/12, libro 4A, folio 1, acta 0043, nota 1 (uno), fecha 06/12/12, libro 4A, folio 1, acta 0234 y nota 9 (nueve), fecha 20/12/12, libro 4A, folio 1, acta 0275 por la asignatura **Matemática II**.
- **Análisis Matemático I:** nota 1 (uno), fecha 29/02/12, libro 4A, folio 1, acta 0043, nota 1 (uno), fecha 06/12/12, libro 4A, folio 1, acta 0234 y nota 9 (nueve), fecha 20/12/12, libro 4A, folio 1, acta 0275 por la asignatura **Matemática III**.
- **Probabilidades y Estadística:** nota 3 (tres), fecha 26/05/15, libro 4A, folio 1, acta 0144 y nota 5 (cinco), fecha 05/08/15, libro 4A, folio 1, acta 0243 por la asignatura **Estadística I**.

**ARTÍCULO 2º.- NO OTORGAR** al alumno Rodolfo Ezequiel BASPINEIRO, D.N.I. Nº 37.636.983, L.U.Nº 526855, **reconocimiento** de las asignaturas Bases de Datos y Sistemas de Información (Optativa), aprobadas en la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta por las asignaturas Sistemas de Información para la Gestión y Seminario de Informática, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, de esta Facultad.

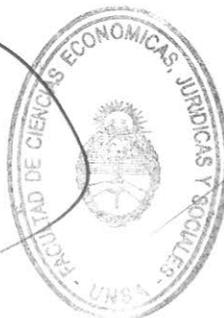
**ARTICULO 3º.- Establecer** que la aprobación por equivalencia de las asignaturas indicadas en el Artículo 1º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de la Res. CS. 159/91.

**ARTÍCULO 4º.- HAGASE SABER** al alumno interesado, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/ss

9/2

**Cr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



**Cr. Hugo Janyelo Llimos**  
VICE RECTOR  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa